

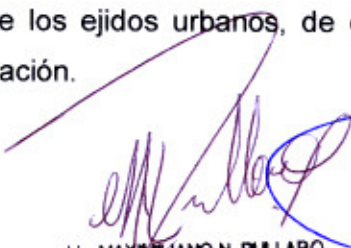


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
05 JUL 2012	
Recibido.....	1700.....Hs.
Exp. N°.....	26473.....F.P. VCC

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación, durante el ciclo lectivo proceda a proveer a la comunidad educativa de escuelas rurales y aquellas que estén radicadas fuera de los ejidos urbanos, de chalecos reflectivos con la inscripción Ministerio de Educación.

  
Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U. C. R.

  
Dr. EDGARDO LUIS MARTINO  
Diputado Provincial  
Pcia. Santa Fe

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiende a buscar medidas preventivas para evitar accidentes viales, y poner en resguardo a un sector de la comunidad educativa santafesina.

Sabido es de la diversidad de aspectos de nuestra provincia, donde encontramos a ciudades de primera y segunda categoría, localidades que están reclamando se las considere como tales; comunas que cuentan con todos los servicios públicos y otras que lamentablemente no.

En esta variedad está incluido el sector educativo, en el que hallamos escuelas rurales y también escuelas ubicadas fuera del ejido urbano del distrito, donde sus alumnos, docentes y personal no docente concurren diariamente en bicicletas, ciclomotores y en algunos casos montados a caballo.

En el pedido concreto que elevamos al Poder Ejecutivo hacemos referencia al ciclo lectivo, entendiendo que el ministerio a cargo debería instrumentar la metodología para que días antes del inicio de clase se entreguen estos chalecos, exigiendo su devolución al término de las mismas.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo además de las escuelas rurales, entendemos que esta medida tendría que alcanzar a quienes concurren a escuelas que estén radicadas fuera del área urbana del distrito, ya que en varias ciudades de la provincia funcionan escuelas técnicas, granja o con orientación agropecuarias que padecen la misma problemática.

Dotar a estas personas de elementos de seguridad vial evitaría accidentes que si bien muchas veces no son mortales dejan secuelas a quienes salvan sus vidas, con lesiones cuyos trastornos alcanzan y pesan sobre ellos, sus familias y la sociedad en general.

Una de las principales causales de accidentes es la carencia por parte de ciclistas y motociclistas de elementos que permitan su visualización a media y larga distancia. Sin duda que los supuestos analizados constituyen, además de varios de los principales motivos por los que los accidentes se producen, causas de las lesiones más severas que en no pocos casos concluyen con el fallecimiento de éstos. Ante tales alarmantes cuadros de situación general y particular, corresponde adoptar medidas tendientes a la prevención.

Demás está mencionar los costos que generan los siniestros viales, ya que cuando se producen se alteran la cotidianeidad familiar, ocasionando costos en el aspecto afectivo y como así también dinerario; éste último no solo para el grupo familiar sino también para el Estado.

La legislación y práctica de varios de los países más desarrollados del mundo, en especial de los integrantes de la Unión Europea, como España y Francia, entre otros, conduce a la convicción de que el medio que con mayor eficacia permite la visualización a distancia de personas a bordo de motocicletas y bicicletas, circulando o detenidas en la vía pública o en sus adyacencias, es la utilización obligatoria de chalecos reflectivos por parte de las personas que se encuentran en las situaciones antes descriptas. En América Latina tanto mejicanos, colombianos, peruanos y guatemaltecos fueron precursores en la implementación obligatoria del uso de tales accesorios.

En la búsqueda de alcanzar medidas que conduzcan a resguardar la integridad física de los santafesinos, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lic. MAXIMILIANO R. PILLARO  
Diputado Provincial  
F. P. C. y S. - U. C. R.

Dr. EDGARDO LUIS MARTINO  
Diputado Provincial  
Pcia. Santa Fe

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina